



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la modificación de la distribución de créditos de la Resolución de 14 de abril de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento y apoyo de la seguridad minera en Extremadura para los ejercicios 2021 y 2022. (2022060959)*

BDNS(Identif.): 559465

Mediante el Decreto 209/2017, de 28 de noviembre, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento y apoyo de la seguridad minera en la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 232, de 4 de diciembre de 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 80, de 29 de abril de 2021, el Extracto de la Resolución de 14 de abril de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento y apoyo de la seguridad minera en Extremadura para los ejercicios 2021 y 2022, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la identificación 559465 (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

La resolución de la convocatoria establece las siguientes prescripciones, entre otras:

1. En el resuelvo cuarto, que estas subvenciones se tramitarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciendo un orden de prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el resuelvo octavo de la convocatoria y fijándose, en el resuelvo noveno, que la cuantía de las subvenciones será del 40 % del coste de la inversión elegible, con un límite máximo de 40.000 € por beneficiario.
2. En el resuelvo duodécimo sobre la financiación de las ayudas, se especifica que estas se concederán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la siguiente codificación presupuestaria:

Centro gestor 180020000, posición presupuestaria G/322A/77000, fondo CA y proyecto 20170281 "Ayudas a la Seguridad Minera", por un importe total de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €), y conforme al siguiente desglose:

Anualidad 2021: ciento veinticinco mil euros (125.000 €).



A anualidad 2022: ciento veinticinco mil euros (125.000 €).

En el plazo establecido en la convocatoria, se presentaron solicitudes de subvención para la ejecución de 23 actuaciones, relativas a 15 beneficiarios.

De conformidad a lo establecido en el resuelvo séptimo de la resolución de la convocatoria, la Comisión de Valoración, aplicando los criterios de valoración establecidos en el resuelvo octavo, evalúa las diferentes actuaciones presentadas, acordándose proponer la concesión de subvención a 16 actuaciones en total, relativas a 11 beneficiarios, hasta el límite del presupuesto establecido en la convocatoria que asciende a 250.000 €.

Teniendo en cuenta los créditos imputados en la anualidad 2021 (125.000 €), este órgano gestor considera que no es factible realizar una propuesta de beneficiarios.

Los cinco primeros expedientes por orden de puntuación, suponen un total de 102.636,80 €, no pudiendo incorporar otro expediente más, siguiendo ese orden de prelación, puesto que las ayudas de los 6 expedientes sumaría un total de 142.636,80 €, para lo que no habría crédito suficiente en la anualidad 2021. Por el contrario, si se propone el pago de los cinco primeros expedientes, el importe restante se restaría de la anualidad 2022, quedando crédito insuficiente para financiar el importe de la convocatoria.

Además si tenemos en cuenta la fecha en la que nos encontramos, y que aún no se han emitido las resoluciones de otorgamiento, puesto que se está pendiente de la redistribución, todas las actuaciones se justificarán en la anualidad 2022, debiendo pagar la totalidad en dicha anualidad, por lo que es necesario la redistribución de créditos entre anualidades, pasando los créditos de la anualidad 2021 a la anualidad 2022.

Por todo lo anterior, se procede al anuncio de la modificación de la distribución de créditos prevista en el resuelvo duodécimo de la resolución de convocatoria por el que se establece la financiación de las ayudas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo su desglose el siguiente:

- Centro gestor 180020000, aplicación presupuestaria G/322A/77000, fondo CA y proyecto 20170281 "Ayudas a la Seguridad Minera":

A anualidad 2021: 0,00 €.

A anualidad 2022: 250.000 €.

Mérida, 29 de diciembre de 2021.

La Secretaria General,  
CONSUELO CERRATO CALDERA